

Tegucigalpa M.D.C. 05 de mayo, 2015

No. 1378/2015-Presidencia

Señor

Dorn Ebanks

Alcalde Municipal

Roatán, Islas de la Bahía

Su Oficina

Señor Alcalde Municipal:

En atención a su nota de fecha 15 de abril del año en curso, mediante el cual solicita a este Tribunal la autorización para la adquisición de **(03) tres vehículos Pick Up y (2) dos Volquetas de cinco metros**, Después de revisar la documentación correspondiente y en aplicación al Artículo 222 Constitucional Reformado, artículos 37, 73 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 31 numeral 3, literal b) de la Ley de Equidad Tributaria, Artículo 59 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público del Decreto No.17-2010 y los Decretos 48 y 303 del año 1981, el Tribunal Superior de Cuentas Opina que **procede la compra** y autoriza al Alcalde Municipal, **Dorn Ebanks**, para realizar la compra y cumplir de manera más eficiente con las obligaciones de esa Municipalidad, previo cumplimiento de los procedimientos y requisitos que señala la Ley de Contratación del Estado.

Los vehículos a adquirir deben cumplir con las siguientes recomendaciones:

- Tener pintado en las partes laterales, la bandera de Honduras con la leyenda **"PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS"**, y las siglas de la Institución y el número correlativo, en su caso.
- No ser de Lujo.
- No ser utilizado por funcionarios o empleados para su uso personal, ni por sus parientes.
- No usarse en días y horas inhábiles, a excepción del permiso escrito de la máxima autoridad, para labores específicas.

Atentamente,


Abogada Daysi Oseguera de Anchecta
Magistrada Presidente

C: Fiscalización de Bienes Nacionales
Archivo